ACTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 007 DEL 2022 ADELANTADO POR CORPOCESAR

Fecha: 22 de Junio de 2022.

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE ADHESIVOS Y SEÑALIZACIONES, CON FONDO EN VINILO ESMERILADO, VOLANTES IMPRERSOS, SELLOS DE CAUCHO Y SELLOS SECOS METALICOS, PARA LAS OFIFICNAS Y SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA DEL CESAR CORPOCESAR.

Que dentro del plazo establecido se presentaron por la plataforma Secop II solicitudes a limitacion a Mi Pymes departamentales, a lo que la entidad al verificar la docuemntacion presentada procede enviar oficico de limitacion a Mi Pymes Departamentales.

Dentro del plazo establecido se presentaron por la plataforma Secop II se presntan las propuestas de: **ZAPATA MALDONADO ALVARO MANUEL**, cuya acamara de comercio es de Barranquilla con sede en la amisma ciudad y **CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA,** la cual verificada su camara de comercio es de la ciudad de Bogota, por los que la entidad decide no evaluarlas por haverse limitado proceso de selección de mínima cuantía Nº 007 del 2022 a **Mi Pymes Departamentales**.

Determinando que las propuestas presentadas por **FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES,** con valor oferta económica de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($5.890.000,00), y DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S,** Representada legalmente por, **GUTIERREZ GUERRERO MARIA ALEJANDRA** con valor de oferta económica de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.950.000,00),** son consideradas **Ofertas Artificailmente Bajas,** y procede la entidad a solicitar alclaracion del valor de la oferta presntadas a estos dos proponentes.

Hasta la fecha el proponente **DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S,** no sutento a la entidad y que **FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES,** presento esxcrito de aclaracion de la oferta**,** a la que esta entidad procedio a revisar las cuales no condero relevantes tratandose de una propuesta artificalmente bajas en consideracion a las cotizaciones y estudio del sector realizado por la entidad y la ***Guia para el manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratacion bajo codigo G-MOAB-01,*** por tal razon esta entidad procede a evaluar la propuesta que sigue en lista en menor valor ofertado. La cual corresponde al proponete; **SOLTAM S.A.S** Representada legalmente por, **DAZA BRITO ANDREINA PAOLA** con valor de oferta económica de **SIETE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.290.000,00),** el día 15 junio de 2022 a las 9:47 AM.

ACTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 007 DEL 2022 ADELANTADO POR CORPOCESAR

REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:

1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA** La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la presente invitación, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	**CUMPLE**
2	**CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.** **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos los miembros deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación y deberán acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio o unión temporal, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.	**N/A**
3	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**	**NO CUMPLE camara de comercio no se**

ACTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 007 DEL 2022 ADELANTADO POR CORPOCESAR

	Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará: • Las personas legalmente obligadas a Inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean personas naturales o jurídicas deberán presentar matricula Mercantil vigente y **renovada**, cuando a ello hubiere lugar. • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. • Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más. Para efectos del presente proceso, el plazo de ejecución del contrato será de siete meses. • Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO. • El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. • Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. • Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación	**encuentra renovada hasta la fecha del cierre del presnte proceso.**

ACTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 007 DEL 2022 ADELANTADO POR CORPOCESAR

	legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. • Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.	
4	**DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES).** El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado bajo su firma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	**CUMPLE**
5	**DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los	**CUMPLE**

ACTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 007 DEL 2022 ADELANTADO POR CORPOCESAR

	integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Una vez recibida la oferta, Corpocesar verificará si el proponente se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, se verificarán sus antecedentes judiciales y RNMC en la página web de la Policía Nacional.	
6	**CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE** El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte	**CUMPLE**

ACTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 007 DEL 2022 ADELANTADO POR CORPOCESAR

	EXPERIENCIA: **EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal o certificado de Registro Mercantil, por lo menos dos (02) año, en el ejercicio de la actividad propia del objeto de la invitación. .	**CUMPLE**
7	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar la experiencia especifica con la presentación de un (1), contrato y/o certificaciones relacionados con el objeto del proceso contractual, el valor de cada uno de los contratos deberá superar el presupuesto oficial y celebrado y ejecutado dentro del dos (02) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios de manera obligatoria: e). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información: • Nombre de la empresa contratante. • Nombre del Contratista. • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año). • Valor del contrato. f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. g) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.	**CUMPLE**

ACTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 007 DEL 2022 ADELANTADO POR CORPOCESAR

	Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente.	

Verificada la propuesta presentada por: **SOLTAM S.A.S** Representada legalmente por, **DAZA BRITO ANDREINA PAOLA** con valor de oferta económica de **SIETE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.290.000,00),** se evidencia que esta **NO CUMPLE**, con los requisitos exigidos en la invitacion publica de minima cuantoia SMC -007-2022. Para lo que se notifica que tendra un termino de un (1) dia para que subsane **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** El cual aparece no renovado siempre y cuando este documento hubiese sido renovado con anterioridad a la fecha de Cierre del presente proceso.

Atentamente,

PIERINA MILENA STUMMO CABARCAS
Subdirector General Área Administrativa Y Financiera

Proyecto: Samir Baracho

ACTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 007 DEL 2022 ADELANTADO POR CORPOCESAR

Fecha: 23 de Junio de 2022.

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE ADHESIVOS Y SEÑALIZACIONES, CON FONDO EN VINILO ESMERILADO, VOLANTES IMPRERSOS, SELLOS DE CAUCHO Y SELLOS SECOS METALICOS, PARA LAS OFIFICNAS Y SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA DEL CESAR CORPOCESAR.

Que la propuesta presentada por: **SOLTAM S.A.S** Representada legalmente por, **DAZA BRITO ANDREINA PAOLA** con valor de oferta económica de **SIETE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.290.000,00),** se le solicito subsanar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL,** la cual presento un docuemento sin renovacion se le solicito subsanar si este exstiere con fecha anterior al cierre del presente proceso, el cual no subsano en tiempo, por lo tanto **NO CUMPLE** razon por la cual procede la entidad a evaluar la propuesta siguinte según la lista de menor valor, con los requisitos exigidos en la invitacion publica de minima cuantoia SMC -007-2022.

Como consecuencia de lo anterior la entidad procede al evaluar la siguinte propuesta: presentada por **ALIANZA CREATIVA PLUS LTDA.**

REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:

1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA** La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la presente invitación, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato,	**CUMPLE**

ACTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 007 DEL 2022 ADELANTADO POR CORPOCESAR

	así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	
2	**CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.** **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos los miembros deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación y deberán acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio o unión temporal, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.	**N/A**
3	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará: • Las personas legalmente obligadas a Inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean personas naturales o jurídicas deberán presentar matricula Mercantil vigente y **renovada**, cuando a ello hubiere lugar. • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. • Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más. Para efectos del presente proceso, el plazo de ejecución del contrato será de siete meses. • Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano	**CUMPLE**

ACTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 007 DEL 2022 ADELANTADO POR CORPOCESAR

	competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO. • El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. • Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. • Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. • Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.	
4	**DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES).** El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, bajo la gravedad del	**CUMPLE**

ACTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 007 DEL 2022 ADELANTADO POR CORPOCESAR

	juramento que se entiende prestado bajo su firma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	
5	**DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Una vez recibida la oferta, Corpocesar verificará si el proponente se encuentra reportado en el último boletín de	**CUMPLE**

ACTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 007 DEL 2022 ADELANTADO POR CORPOCESAR

	responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, se verificarán sus antecedentes judiciales y RNMC en la página web de la Policía Nacional.	
6	**CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE** El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte	**CUMPLE**
7	**EXPERIENCIA:** **EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal o certificado de Registro Mercantil, por lo menos dos (02) año, en el ejercicio de la actividad propia del objeto de la invitación. .	**CUMPLE**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar la experiencia especifica con la presentación de un (1), contrato y/o certificaciones relacionados con el objeto del proceso contractual, el valor de cada uno de los contratos deberá superar el presupuesto oficial y celebrado y ejecutado dentro del dos (02) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios de manera obligatoria: e). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información: • Nombre de la empresa contratante. • Nombre del Contratista. • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año). • Valor del contrato.	**CUMPLE**

ACTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 007 DEL 2022 ADELANTADO POR CORPOCESAR

	f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. g) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras. Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente.	

Verificada la propuesta presentada por: **ALIANZA CREATIVA PLUS LTDA** Representada legalmente por, **ANA BEATRIS MIELES DAZA** con valor de oferta económica de **SIETE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCIENTOS PESOS ($7.292.200,00),** se evidencia que esta **NO CUMPLE**, con los requisitos exigidos en la invitacion publica de minima cuantoia SMC -007-2022.

Como consecuencia de lo expuesto, se observa que la propuesta presentada por **ALIANZA CREATIVA PLUS LTDA.,** representada legalmente por, **ANA BEATRIS MIELES DAZA,** cumple con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación pública y por ende se le recomienda a la Subdirectora General Área Administrativa y Financiera suscribir el contrato resultante del presente proceso con **ALIANZA CREATIVA PLUS LTDA,** representada legalmente por, **ANA BEATRIS MIELES DAZA,** identificado con cedula de ciudadania No 52.173.453 expedida en Valledupar, presentada el día 15 de junio de 2022 9:57 AM**.**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
PIERINA MILENA STUMMO CABARCAS
Subdirector General Área Administrativa Y Financiera

Proyecto: Samir bracho